CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Robinson Yamid Carranza Romero	Abogado CPS	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS)
06/10/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL BIOPARQUE LOS OCARROS"

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

Formación: TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Posgrado y experiencia: UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL

2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Cabe recordar que, por la misión y visión, las características de la infraestructura y fauna silvestre que se maneja en el Bioparque los Ocarros, las actividades que allí se desarrollan se consideran como alta complejidad. Dicha situación se tuvo en cuenta al momento de fijar los honorarios a los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión que ejecutarán actividades de cualquiera de los ámbitos (mantenimiento o de cuidado y manejo de los animales, entre otras actividades administrativas).

Por consiguiente, para la futura contratación se tendrá en cuenta el histórico referenciado para objetos similares contratados por la entidad, lo cual indica que el valor a pagar mensualmente corresponde a: **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000)**

CATEGORÍA: TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.
GRUPO: 5
REQUISITO: TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005.

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico acuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el en el Municipio de Puerto López - Departamento del Meta.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de hasta **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir de la firma del acta de inicio.

DANIEL IVAN PARDO
Subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Robinson Carranza Romero	**ABOGADO**	
Elaboró: Jose Falconeri Rincon Silva	Cps profesional de apoyo	

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500240**

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 06 de octubre de 2026, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE TURISMO DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO..	2.1.8.2 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	2.1.8.2.1 Subprograma Infraestructura y servicios para fortalecer el turismo en el Meta	Sector 35 - Comercio, industria y turismo.	Meta 21082013503. Mantener y adecuar tres (3) infraestructuras turísticas en el departamento del Meta.

1.Actividad o componente a ejecutar: *realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos".*

Objeto del gasto: *Realizar actividades de apoyo a la gestión para el desarrollo y atención como informador turístico en el centro Geográfico de Colombia Alto Menegua ubicado en el municipio de Puerto López Departamento del Meta.*
Valor total $7,200,000.00.

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 06 de octubre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro Yolima Reyes

Powered by CamScanner

Meta Somos la ruta natural	PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 06 OCT 2026

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2026	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE INVERSIÓN	RECURSO HUMANO
CÓDIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL)	**2024005500240.**
NOMBRE DEL PROYECTO	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**06- Estampilla Pro-turismo** 2.03.35.02.200.**002**.02.03.**08**
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACTIVIDAD	Realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN COMO INFORMADOR TURÍSTICO EN EL CENTRO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META
RECURSOS ECONÓMICOS	**$6.000.000**

DANIEL IVÁN PARDO
Subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Andrea Hilarión González	Secretaria	Andrea Hilarión G.
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000800

FECHA DE EXPEDICION :19 de Octubre de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026 OPERADOR: FECHA DE GENERADO:

EL SUSCRITO SUBDIRECTORA GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2033502200002020308	servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
BPIN 2024005500240	ccion	6,000,000.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06	ESTAMPILLA PROTURISMO	PRODUCTO:3500
CCPET: 2.1.2.02.02.008		

VALOR : 6,000,000.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN COMO INF ORMADOR TURÍSTICO EN EL CENTRO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUE RTO LÓPEZ DEPARTAMENTO DEL META

NATALIA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

Villavicencio, 23 de octubre del 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1323 de 1998, se estableció la estructura orgánica, dependencias, planta de personal y funciones del Instituto de Turismo del Meta.

Que con el Decreto 432 de 2014, se derogó el Decreto 1323 de 1998, y se estableció la estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo del Meta y se dictan oras disposiciones sobre su organización y funcionamiento.

Con la Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como política pública de turismo del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

Que la señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, *"Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."*

Que por medio del acuerdo de junta directiva No. 03 de 2015, se adoptan los estatutos del Instituto de Turismo del Meta y se aprueba el reglamento de operación, competencia y funciones de la junta directiva.

El Instituto es una entidad descentralizada del orden departamental., que cuenta con personería jurídica y presupuesto propio para realizar contratación de sus necesidades de funcionamiento e inversión, a través de diferentes modalidades de a contratación, como lo es la contratación directa del personal de apoyo que requiera para cumplir con los objetivos y metas.

Bajo todo el marco normativo que rige al Instituto de Turismo del Meta, se fijan como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permitan posicionarlo como destino turístico.

A largo del tiempo el departamento del Meta, ha venido posesionándose como un destino turístico atractivo no solo a nivel nacional sino con miras internacionales, destacándose por su turismo de naturaleza y aventura, por su especial fauna, flora, su gastronomía y folclor.

En cuanto a su infraestructura turística la cual se ha venido fortaleciendo en los últimos años, se tiene que a cargo del Instituto se cuenta con los siguientes atractivos:

1. Complejo Turístico y Geográfico de Colombia Alto de Menegua -Puerto López Meta
2. Parque de la Cultura Llanera Las Malocas Villavicencio - Meta
3. Bioparque los Ocarros Villavicencio - Meta

La actividad de informador, es de gran importancia puesto que ellos tendrán como actividad esencial el recibimiento y atención de los turísticas y realizar el recorrido guía donde podrán establecer un vínculo más cercano para poder trasmitir información importante del atractivo que están visitando como también de muchos otros que pueden llegar a visitar en el departamento del Meta.

Es de resaltar que dentro de las estrategias mundiales de cautivar un publico es a través de buena atención y es lo que se pretende por parte de la entidad generar no solamente espacios innovados, amplios, limpios, recuperados, sino contar con personal en cada atractivo que tenga la capacidad de ser informadores y multiplicadores de la promoción del departamento del Meta a través de la marca meta "SOMOS LA RUTA NATURAL"

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256-2024 Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre.	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID.	2024005500240
Meta.	MANTENER Y ADECUAR TRES (3) INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
Actividad	REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS

El Departamento del Meta cuenta con diferentes atractivos turísticos, dentro de los cuales se encuentra uno con asistencia masiva por los visitantes Locales, Nacionales E internacionales es la torre mirador en la Ruta Turística **"El Amanecer Llanero",** la cual se encuentra conformada por los Municipios de Puerto López, Cabuyaro y Puerto Gaitán. Por su condición geográfica en la altillanura y sus escenarios naturales, en el Municipio de Puerto López se encuentra ubicado a 7km vía Puerto Gaitán, el **COMPLEJO TURISTICO CENTRO GEOGRAFICO ALTO DE MENEGUA**, atractivo turístico conformado por el Obelisco, inaugurado en 1993, que fue elaborado por el escultor **Miguel Roa Iregui**, mediante dicha obra se describe gráficamente la ubicación geográfica, industria y economía, cultura, flora y fauna de este municipio del llano colombiano, cerca se encuentra el mojón que demarca el centro geográfico de Colombia, la edificación **TORRE MIRADOR** cuya función principal es la de generar un espacio destinado al avistamiento del área circundante a dicho centro geográfico (piedemonte y llanura de los llanos orientales) dicha edificación, cuenta con áreas destinadas al desarrollo de actividades contemplativas y su concepción original de diseño vincula elementos tecnológicos que resaltan las condiciones culturales y folclóricas de dicha zona geográfica, esta edificación permite el acceso de personas en condición de discapacidad o movilidad reducida ya que cuenta con ascensor, así como un área destinada a disposiciones y exposiciones culturales permanentes, museos en el sótano, en el espacio público circundante a dicha edificación, se encuentran organizados puntos comerciales de ventas artesanales y productos autóctonos, cuenta con una plazoleta de comidas en la que se puede degustar de la gastronomía típica, así como un plazoleta que sirve de escenario para presentaciones artísticas y culturales de nuestro folclor llanero.

Obelisco: en cuyas caras hay trabajos artísticos elaborados en terracota que exaltan el patrimonio cultural, histórico, económico y ambiental de la región metense.

Torre Mirador: Este escenario cuenta con 14 pisos, un sótano y una platea donde los turistas y visitantes tienen la oportunidad de visualizar un panorama de 360° en la inmensa llanura, además de los amaneceres y atardeceres que en esta zona del territorio metense se pueden obtener.

Locales comerciales: En los cuales se brinda servicio de restaurante y cafetería.

Locales comerciales - Zona de artesanos: Suvenires y productos típicos de la región.

El complejo turístico Centro Geográfico Alto de Menegua, es reconocido a nivel nacional internacional como el Ombligo de Colombia, desde allí se puede contemplar el paisaje conformado por las serpentinas corrientes del rio Meta, en su tránsito por la sabana abierta y el lugar lleno de irregulares montículos. Por dichas cualidades turísticas esta infraestructura turística recibe aproximadamente entre 8.000 a 10.000 visitantes.

Bajo lo expresado, desde la subdirección de fomento y desarrollo turístico se hace importante contar con personal que lleve a cabo el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN COMO INFORMADOR TURÍSTICO EN EL CENTRO GEOGRAFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META".**

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, registrado con código 2024005500240; el cual tiene como actividad,

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN COMO INFORMADOR TURÍSTICO EN EL CENTRO GEOGRAFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión-Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

FORMACIÓN: TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

POSGRADO Y EXPERIENCIA: UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES Y TRES (3) DIAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Meta, se pacta como domicilio contractual el municipio de Villavicencio

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($5.040.000) M/CTE**. incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) DOS (2) PAGO MENSUAL,** por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE, 2) UN (1) ULTIMO PAGO** correspondiente a los días ejecutados en el último mes. pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000800	19-10-2026	2033502200002020308	$6.000.000	$6.000.000
TOTALES			**$6.000.000**	**$6.000.000**

NOTA: Se solicita al área de presupuesto que al momento de expedir el registró presupuestal, se libere del CDP 000800 del 19 de octubre la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($960.000), a fin de que no supere la vigencia fiscal 2026.

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de ($5.040.000) M/CTE

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas y prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta", que de acuerdo al perfil requerido: Categoría: TECNICA TECNOLOGICA , Grupo: 4, Requisito: TÍTULO TECNICA PROFESIONAL; estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de $2.400.000 M/CTE, que para el plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y TRES (3) DIAS, sería un valor total de $5.040.000 M/CTE.

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el

área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE VIAJES QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECONOCER LA ENTIDAD.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.

9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Atender a los visitantes del complejo turístico Centro Geográfico Alto de Menegua, proporcionando información clara, veraz y actualizada sobre servicios, rutas, actividades, historia, cultura y normatividad aplicable, así como difundir y promover la oferta turística del departamento del Meta, destacando atractivos, eventos y servicios autorizados, conforme a los lineamientos del Instituto de Turismo del Meta.
2. Orientar a los turistas sobre medidas de seguridad, recomendaciones ambientales, normas de comportamiento y protocolos establecidos en cada escenario turístico.
3. Apoyar en levantamiento de registro detallado de la atención brindada, incluyendo número de visitantes, procedencia, solicitudes atendidas y observaciones relevantes, en los formatos definidos por la entidad.
4. Asistir a las capacitaciones, inducciones y reuniones convocadas por el Instituto de Turismo del Meta para fortalecer conocimientos y garantizar la correcta ejecución del servicio.
5. Garantizar el uso responsable de los materiales, equipos y elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de las actividades.
6. Fomentar el respeto por el patrimonio natural y cultural, promoviendo conductas responsables entre los visitantes.
7. Ejecutar las actividades conforme al cronograma aprobado y a las instrucciones impartidas por el coordinador y supervisor del contrato, informando oportunamente sobre novedades, contingencias, requerimientos especiales y cualquier situación que afecte la prestación del servicio.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria **MAYERLY MARRERO ARANGO** de la Dependencia **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por	Imposibilita la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripci	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					parte del proponente Seleccionado.	haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista						ón del contrato								
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega	Cada vez que se presente la necesidad.

13- GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o

no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

16- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Harrys Andrés Torres Marín	Asesor Jurídico	
Proyección Jurídica: Robinson Yamid Carranza	Abogado CPS	